



Resolución M.H. N°: 833.-

POR LA CUAL SE ESTABLECEN NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PRESUPUESTARIOS, CONTABLES, FINANCIEROS Y PATRIMONIALES DE CRÉDITO Y DEUDA PÚBLICA Y DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2010, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LAS LEYES N°s. 1535/99 y 3964/2010 Y SUS REGLAMENTACIONES.

Asunción, *6 de julio* de 2010

VISTOS: La Ley N° 109/91 "Que aprueba con modificaciones el Decreto - Ley N° 15 de fecha 8 de marzo de 1990 "Que establece las funciones y estructura Orgánica del Ministerio de Hacienda".

La Ley N° 1535 del 31 de diciembre de 1999 "De Administración Financiera del Estado".

El Decreto N° 8127 del 30 de marzo de 2000 "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF".

La Ley N° 2051 de fecha 21 de enero de 2003 "De Contrataciones Públicas", modificada por la Ley N° 3.439 del 31 de diciembre de 2007, "Que modifica la Ley N° 2051, "De Contrataciones Públicas" y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

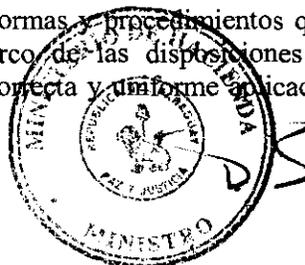
La Ley N° 3964 de fecha 20 de enero de 2010 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2010".

El Decreto N° 3866 de fecha 28 de enero de 2010 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 3964/2010, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2010" y sus modificaciones vigentes.

El Decreto N° 3905 de fecha 9 de febrero de 2010 "Por el cual se aprueba el Plan Financiero y se establecen normas y procedimientos para el proceso de ejecución del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2010 aprobado por la Ley N° 3.964/2010" y sus modificaciones vigentes (Exp. M.H. N° 14.978/2010); y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario establecer normas y procedimientos que permitan operar el cierre del Ejercicio Fiscal 2010 dentro del marco de las disposiciones legales mencionadas precedentemente y lograr así el objetivo de una correcta y uniforme aplicación de las normativas previstas en materia de administración financiera.





Resolución M.H. N°: 233.-

POR LA CUAL SE ESTABLECEN NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PRESUPUESTARIOS, CONTABLES, FINANCIEROS Y PATRIMONIALES DE CRÉDITO Y DEUDA PÚBLICA Y DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2010, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LAS LEYES N°s. 1535/99 y 3964/2010 Y SUS REGLAMENTACIONES.

-2-

Que el Ministerio de Hacienda, en su condición de Organismo Coordinador del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) y administrador de los recursos del Estado, se halla facultado a dictar las disposiciones que hagan posible asumir con criterios claros y precisos el cierre del Ejercicio Fiscal vigente basándose en lo contemplado en los Artículos 28° de la Ley N° 1535/99 y 40° del Decreto Reglamentario N° 8127/2000.

Que entre las funciones y atribuciones del Ministerio de Hacienda establecidas en el Artículo 1° de la Ley N° 109/91, se halla comprendida la administración del proceso presupuestario del Sector Público que incluye las fases de programación, formulación, ejecución y evaluación, así como el perfeccionamiento de su técnica, además, toda otra función y competencia que las disposiciones legales pertinentes le atribuyen directamente o a sus Reparticiones dependientes y aquellas que le sean asignadas por el Poder Ejecutivo, en el ejercicio de sus atribuciones.

Que el Anexo A del Decreto N° 3866/2010, dispone expresamente en su Artículo 253°: "Autorízase al MH para dictar actos de disposición y de gestión y a establecer normas y procedimientos complementarios, formularios e instructivos requeridos durante el proceso de ejecución de la Ley N° 3964/2010".

Que la Abogacía del Tesoro de este Ministerio se ha expedido en los términos del Dictamen N° 722 de fecha 2 de julio de 2010.

POR TANTO,

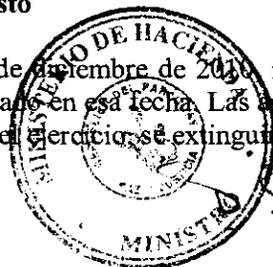
EL MINISTRO DE HACIENDA

RESUELVE:

Art. 1°.- Establecer normas y procedimientos presupuestarios, contables, financieros y patrimoniales, de Crédito y Deuda Pública y de Contrataciones Públicas para el cierre del Ejercicio Fiscal 2010, las que se registrarán de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N°s. 1535/99 y 3964/2010, sus reglamentaciones y las disposiciones de la presente Resolución.

A) Presupuesto

Art. 2°.- Disponer que con posterioridad al 31 de diciembre de 2010, no podrán contraerse obligaciones con cargo al ejercicio cerrado en esa fecha. Las asignaciones de saldos presupuestarios no afectados al cierre del ejercicio se extinguirán sin excepción.





Resolución M.H. N°: 233.-

POR LA CUAL SE ESTABLECEN NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PRESUPUESTARIOS, CONTABLES, FINANCIEROS Y PATRIMONIALES DE CRÉDITO Y DEUDA PÚBLICA Y DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2010, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LAS LEYES N°s. 1535/99 y 3964/2010 Y SUS REGLAMENTACIONES.

-3-

Los compromisos de gastos no obligados o no registrados y las deudas pendientes de pago al cierre del ejercicio fiscal 2009, serán atendidos de conformidad al Artículo 28 de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", las disposiciones de la Ley que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2010 y sus reglamentaciones.

B) Contabilidad Pública

- Art. 3°.-** Los Organismos y Entidades del Estado que reciban fondos del Tesoro deberán presentar al Ministerio de Hacienda a más tardar el 15 de enero de 2011, el detalle de los ingresos y los pagos realizados, así como el detalle de las liquidaciones de recursos presupuestarios pendientes de cobro y de las obligaciones contabilizadas y no pagadas al cierre del ejercicio fiscal 2010.
- Art. 4°.-** Los Organismos y Entidades del Estado conectados y registrados en línea al SIAF, a efectos de dar cumplimiento al Artículo 2° de la presente Resolución, podrán registrar sus operaciones presupuestarias hasta el 31 de diciembre 2010 y sus ajustes contables hasta la fecha establecida en el calendario de cierre aprobado por esta Resolución.
- Art. 5°.-** Aprobar el Anexo "Calendario de Cierre 2010" que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.
- Art. 6°.-** Autorizar a la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera de este Ministerio a aprobar por Resolución el Instructivo de Cierre del Ejercicio Fiscal 2010.

C) Tesoro Público

- Art. 7°.-** Autorizar a la Dirección General del Tesoro Público, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera de este Ministerio, a asignar el Plan de Caja mensual, tomando como referencia el Plan Financiero aprobado, sus modificaciones y de acuerdo a la disponibilidad financiera de la Tesorería General, de conformidad a lo establecido en el Artículo 107° del Anexo A "Guía de Normas y Procesos del PGN 2010" aprobado por Decreto N° 3866/2010.
- Art. 8°.-** Disponer que los pedidos de Altas de Funcionarios en el Sistema de Pago por Red Bancaria serán recibidos por la Dirección General del Tesoro Público hasta el día 19 de noviembre de 2010.





Resolución M.H. N°: 233 -

POR LA CUAL SE ESTABLECEN NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PRESUPUESTARIOS, CONTABLES, FINANCIEROS Y PATRIMONIALES DE CRÉDITO Y DEUDA PÚBLICA Y DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2010, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LAS LEYES N°s. 1535/99 y 3964/2010 Y SUS REGLAMENTACIONES.

-4-

Art. 9°.- A los efectos del proceso de cierre del presente ejercicio fiscal, las UAF y SUAF deberán presentar la última rendición de cuentas de Fondo Rotatorio, Fondo Fijo (Caja Chica) a las respectivas Auditorías Internas Institucionales y las de Anticipo de Fondos a la Dirección General de Contabilidad Pública, a más tardar el 27 de diciembre de 2010. Las UAF y SUAF serán responsables de la afectación contable-presupuestaria.

Art. 10°.- Establecer el siguiente calendario para la presentación de Solicitudes de Transferencia de Recursos (STR) debidamente aprobadas por las Entidades ante la Dirección General del Tesoro Público relacionados a:

Aguinaldos y Sueldos	hasta el 10 de diciembre de 2010
Gastos	hasta el 10 de enero de 2011
Caja Chica y Fondo Rotatorio	hasta el 7 de diciembre de 2010
Anticipo de Fondos	hasta el 6 de diciembre de 2010

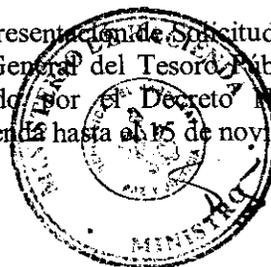
Las STR relacionadas a sueldos y aguinaldos presentados en una fecha posterior a la establecida precedentemente, irán a formar parte del último grupo de pago.

Art. 11°.- Las STR correspondientes al pago de aguinaldo deberán ser presentadas a la Dirección General del Tesoro Público, separadas de los otros objetos del gasto correspondientes a Servicios Personales. Las Obligaciones correspondientes a Servicios Personales deberán ser agrupadas en la menor cantidad posible de Solicitudes de Transferencia de Recursos (STR) por niveles de control financiero.

Art. 12°.- De conformidad a lo establecido en el Artículo 52° del Decreto N° 8.127/2000 reglamentario de la Ley N° 1535/99 y al Artículo 90, inciso c), del Decreto N° 3866/2010, las Solicitudes de Transferencia de Recursos (STR) generadas en el mes de diciembre deberán ser aprobadas en el mismo mes.

Art. 13°.- Serán reconocidos como compromisos de la Tesorería General todas las STR ingresadas y registradas en la Dirección General del Tesoro Público. Aquellas que no reúnan los requisitos legales serán devueltas.

Art. 14°.- Los pedidos de excepción del plazo de presentación de Solicitudes de Transferencia de Recursos (STR) ante la Dirección General del Tesoro Público, prevista en el Decreto N° 10.341/2007 y modificado por el Decreto N° 544/2008, serán recepcionados por el Ministerio de Hacienda hasta el 15 de noviembre de 2010.





Resolución M.H. N°: 233.-

POR LA CUAL SE ESTABLECEN NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PRESUPUESTARIOS, CONTABLES, FINANCIEROS Y PATRIMONIALES DE CRÉDITO Y DEUDA PÚBLICA Y DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2010, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LAS LEYES N°s. 1535/99 y 3964/2010 Y SUS REGLAMENTACIONES.

-5-

D) Crédito y Deuda Pública

Art. 15°.- Los Organismos y Entidades del Estado deberán regularizar los desembolsos realizados dentro del Ejercicio Fiscal 2010 bajo la modalidad de pago directo con recursos provenientes del crédito público, donaciones o cooperaciones técnicas no reembolsables a más tardar el 31 de diciembre de 2010.

Art. 16°.- Los Organismos y Entidades del Estado que tienen a su cargo el servicio de préstamos externos con garantía del Tesoro Nacional deberán informar a la Dirección General de Crédito y Deuda Pública, el estado o situación de los saldos dentro del plazo a ser comunicado por esta dependencia de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera del Estado, por vía administrativa.

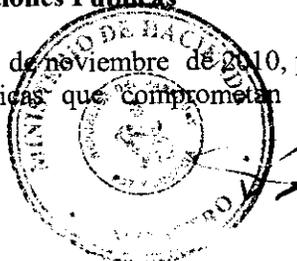
La Dirección General de Crédito y Deuda Pública queda facultada, en caso de resultar necesario, para proceder a la actualización de los registros del saldo de los préstamos externos con garantía del Tesoro Nacional, utilizando la información obrante que esté disponible en los registros de la citada dependencia.

Art. 17°.- La valuación en moneda local de los pasivos correspondientes a los saldos de la Deuda Pública de la Administración Central y Entes Descentralizados, se realizará empleando el tipo de cambio referencial establecido por el Banco Central del Paraguay para el día 31 de diciembre de 2010.

Art. 18°.- Las Empresas Públicas y Entidades Mixtas con participación accionaria del Estado deberán informar a la Dirección General de Crédito y Deuda Pública el estado o situación de los saldos de los préstamos externos, los cuales podrán ser actualizados en base al tipo de cambio establecido por el Banco Central del Paraguay para el día 31 de diciembre de 2010, o la cotización indicada por la Subsecretaría de Estado de Tributación, en el marco de las disposiciones y reglamentaciones de la Ley N° 125/91 "*QUE ESTABLECE EL NUEVO RÉGIMEN TRIBUTARIO*" y su modificatoria, la Ley N° 2421/2004 "*DE REORDENAMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE ADECUACIÓN FISCAL*".

E) Contrataciones Públicas

Art. 19°.- Establecer como fecha límite el día 19 de noviembre de 2010, para la presentación de llamados de contrataciones públicas que comprometan el Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2010.





Resolución M.H. N°: 233.-

POR LA CUAL SE ESTABLECEN NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PRESUPUESTARIOS, CONTABLES, FINANCIEROS Y PATRIMONIALES DE CRÉDITO Y DEUDA PÚBLICA Y DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2010, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LAS LEYES N°s. 1535/99 y 3964/2010 Y SUS REGLAMENTACIONES.

-6-

Art. 20°.- Establecer como fecha límite el día 3 de diciembre de 2010, para la presentación de adjudicaciones de contrataciones públicas que comprometan el Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2010, que sean financiados con Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro, Fuente de Financiamiento 20 Recursos del Crédito Público y Fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales.

F) Disposiciones Finales

Art. 21°.- El Ministerio de Hacienda, en su carácter de órgano técnico normativo, brindará el apoyo y la asesoría técnica necesaria para la adecuada aplicación de las disposiciones previstas en la normativa prevista.

Art. 22°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.



Borda

DR. DIONISIO BORDA
MINISTRO



CALENDARIO DE CIERRE 2010

ADMINISTRACION CENTRAL, DESCENTRALIZADA, SOCIEDADES CON PARTICIPACION ACCIONARIA DEL ESTADO Y MUNICIPIOS

MES	DIA	HORA	ORGANISMOS Y ENTIDADES			
			NIVEL	ENT	UJE	NOMBRE
E N E R O	LUNES 10	08:00	11	1	1000000	CAMARA DE SENADORES Y DIPUTADOS
				2	1010000	CAMARA DE SENADORES
				3	1000000	CAMARA DE DIPUTADOS
			12	1	1000000	GABINETE CIVIL
	10:00	12		1	1010000	SECRETARIA DE PLANIFICACION
					1020000	DCCION GRAL DE ESTAD. ENC. Y CENSOS
			1030000		SECRETARIA NACIONAL DE ANTIDROGAS	
	14:00	12	1	1040000	SECRETARIA DE LA MUJER	
				1050000	SECRETARIA DE ACCION SOCIAL	
				1080000	GABINETE MILITAR	
				1090000	SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO	
	16:00	12	1	1100000	ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO	
1120000				DCCION GRAL DEL PERSONAL PUBLICO		
1130000				SECRETARIA DE PREVENCION DE LAVADO DE DINERO		
MARTES 11	08:00	12	2	1000000	VCE PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	
				3	1000000	MINISTERIO DEL INTERIOR - DCCION ADMINISTRATIVA
				1100000	DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES	
				2000000	POLICIA NACIONAL	
	10:00	12	3	2010000	DPTO. DE INTENDENCIA	
				2020000	DCCION DE APOYO TECNICO	
				2030000	DPTO. DE IDENTIFICACIONES	
	14:00	12	3	2040000	DCCION DE APOYO TACTICO	
				2050000	DCCION. GRAL DE BIENESTAR POLICIAL	
				2060000	DCCION GRAL DE INST. POLICIALES DE ENSEÑANZA	
				2070000	DCCION.GRAL. DE ORDEN Y SEGURIDAD	
	16:00	12	3	2090000	UNIDAD ESPECIAL ANTISEQUESTRO DE PERSONAS	
4				1000000	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	
1020000				COMISION NACIONAL DE LIMITES		
MIERCOLES 12				08:00	12	5
1010000	CMDO. EN JEFE DE LA FF.AA. DE LA NACION					
1020000	COMANDO DEL EJERCITO					
1030000	COMANDO DE LA ARMADA					
10:00	12	5	1040000	COMANDO DE LA FUERZA AEREA		
			1050000	COMANDO LOGISTICO		
			2000000	MDN. ADMINISTRACION CENTRAL		
14:00	12	5	2010000	INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS ESTRATEGICOS		
			6	1000000	MINISTERIO DE HACIENDA	
			1010000	DIRECCION SUPERIOR		
16:00	12	6	2000000	DCCION. GRAL. DE JUBILACIONES Y PENSIONES		
			2010000	DCCION. DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS		
			3000000	DCCION. GRAL. DE CREDITO Y DEUDA PUBLICA		
JUEVES 13	08:00	12	7	1000000	MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA	
				1010000	IMPRO	
				1030000	AGENCIA NAC. DE EVALUAC. Y ACRED. DE LA ED.	
				8	1000000	MSP y BS - DCCION. ADMINISTRATIVA
	10:00	12	8	1010000	CENTRO MEDICO NACIONAL	
				1020000	SENEPA	
				1030000	SENASA	
	14:00	12	8	1040000	SUPERINTENDENCIA DE SALUD	
				9	1000000	MJT - DCCION. GRAL. ADMINISTRATIVA
	16:00	12	10	1010000	SERVICIO NACIONAL DE PROMOC PROFESIONAL	
				1000000	MAG - DCCION. GRAL. ADMINISTRATIVA	
1010000				DINCAP		
11				1000000	MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
08:00	12	13	1000000	MOPC - VICEMINISTERIO DE ADM. Y FINANZAS		
			1020000	DIRECCION DE CORREOS		
			1030000	COMISION ACUEDUCTO		
		13	1	1000000	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	





CALENDARIO DE CIERRE 2010

ADMINISTRACION CENTRAL, DESCENTRALIZADA, SOCIEDADES CON PARTICIPACION ACCIONARIA DEL ESTADO Y MUNICIPIOS

MES	DIA	HORA	ORGANISMOS Y ENTIDADES			
			NIVEL	ENT	UJE	NOMBRE
E N E R O	VIERNES 14	10:00	13	1	1010000 1020000 1030000	CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL GUAIRA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL ENCARNACION CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CONCEPCION
		14:00	13	1	1040000 1050000 1060000 1070000	CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL ALTO PARANA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL AMAMBAY CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CAAGUAZU CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL NEEMBUCU
		16:00	13	1	1080000 1090000 1100000	CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL SAN JUAN BAUTISTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PARAGUARI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CANINDEYU
	SABADO 15	08:00	13	1	1200000 1300000	CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL GAAZAPA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE SAN PEDRO
			2	1000000	JUSTICIA ELECTORAL	
			3	1000000	MINISTERIO PUBLICO	
		14:00	13	4	1000000	CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
			5	1000000	JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS	
	14		1	1000000	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	
	15	1	1000000	DEFENSORIA DEL PUEBLO		
	LUNES 17	08:00	23	1	1000000 2 1000000 3 1000000 4 1000000	INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA Y NORMALIZACION CONSEJO NACIONAL DE LA VIVIENDA INST. NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA DIRECCION NACIONAL DE BENEFICIENCIA
			23	6	1000000	INSTITUTO NACIONAL DEL INDIGENA
			8	1000000	FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES	
			9	1000000	COMISION NACIONAL DE VALORES	
		14:00	23	10	1000000	COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
			11	1000000	DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE	
12			1000000	SECRETARIA DE TRANSPORTE AREA METROPOLITANA		
13			1000000	ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS		
16:00		23	14	1000000	INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO	
		15	1000000	DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS		
		16	1000000	SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL		
MARTES 18	08:00	23	17	1000000	INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA	
		18	1000000	SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD VEGETAL Y DE LA SEMILLA		
		19	1000000	DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS		
		20	1000000	INSTITUTO FORESTAL NACIONAL		
	10:00	23	21	1000000	SECRETARIA DEL AMBIENTE	
		24	2	1000000	CAJA DE SEG. SOCIAL DE EMP. Y OBREROS FERROVIARIOS	
		3	1000000	CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DE ANDE		
		4	1000000	CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMP. BANCARIOS		
	14:00	28	1	1000000	UNA - RECTORADO	
		1010000 1020000 1030000	FACULTAD DE DERECHO FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS FACULTAD DE INGENIERIA			
16:00	28	1	1040000 1060000 1070000	FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS FACULTAD DE ODONTOLOGIA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS		
MIERCOLES 19	08:00	28	1	1080000 1090000 1100000 1110000	FACULTAD DE FILOSOFIA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES	
		10:00	28	1	1120000 1130000 1140000	FACULTAD DE ARQUITECTURA FACULTAD DE POLITECNICA INSTITUTO ANDRES BARBERO
		14:00	28	1	1150000 1170000	INSTITUTO INV. C. DE LA SALUD COLEGIO EXPERIMENTAL PARAGUAY - BRASIL
		2	1020000 1030000	FACULTAD DE POLITECNICA FACULTAD DE FILOSOFIA		
	16:00	28	2	1040000 1050000 1060000	FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS FACULTAD DE INGENIERIA AGRONOMICA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES	





CALENDARIO DE CIERRE 2010

ADMINISTRACION CENTRAL, DESCENTRALIZADA, SOCIEDADES CON PARTICIPACION ACCIONARIA DEL ESTADO Y MUNICIPIOS

MES	DIA	HORA	ORGANISMOS Y ENTIDADES			
			NIVEL	ENT	UJE	NOMBRE
E N E R O	JUEVES 20	08:00	28	2	1070000	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
					1000000	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE - RECTORADO
				3	1000000	UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR
				4	1000000	UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA
		10:00	28	5	1000000	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCION
	6			1000000	UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA	
	7			1000000	RECTORADO - UNCA	
		14:00	28	7	1010000	FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
				1020000	FACULTAD DE MEDICINA	
				1030000	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS	
				1040000	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA PRODUCCION	
		16:00	28	7	1050000	FACULTAD DE ENFERMERIA Y OBTETRICIA
				1060000	FACULTAD EN CIENCIAS TECNOLOGICAS	
			22	1	1000000	PRIMER DEPARTAMENTO CONCEPCION
	VIERNES 21	08:00	22	2	1000000	SEGUNDO DEPARTAMENTO SAN PEDRO
				3	1000000	TERCER DEPARTAMENTO CORDILLERA
				4	1000000	CUARTO DEPARTAMENTO GUAIRA
5				1000000	QUINTO DEPARTAMENTO CAAGUAZU	
6				1000000	SEXTO DEPARTAMENTO CAAZAPA	
14:00		22	7	1000000	SEPTIMO DEPARTAMENTO ITAPUA	
			8	1000000	OCTAVO DEPARTAMENTO MISIONES	
			9	1000000	NOVENO DEPARTAMENTO PARAGUARI	
			10	1000000	DECIMO DEPARTAMENTO ALTO PARANA	
SABADO 22	08:00	22	11	1000000	UNDECIMO DEPARTAMENTO CENTRAL	
			12	1000000	DUODECIMO DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCU	
			13	1000000	DECIMO TERCER DEPARTAMENTO AMAMBAY	
			14	1000000	DECIMO CUARTO DEPARTAMENTO CANINDEYU	
	14:00	22	15	1000000	DECIMO QUINTO DEPARTAMENTO PTE. HAYES	
			16	1000000	DECIMO SEXTO DEPARTAMENTO ALTO PARAGUAY	
			17	1000000	DECIMO SEPTIMO DEPARTAMENTO BOQUERON	
LUNES 24	08:00	25	4	100000	ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTO	
			5	100000	DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL	
		27	3	100000	CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION	
			4	100000	FONDO GANADERO	
			5	100000	CAJA DE PRESTAMOS DEL MINISTERIO DE DEFENSA	
MARTES 25	08:00	24	1	1000000	INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL	

MES	FECHA DE PRESENTACION		ORGANISMOS Y ENTIDADES			
			NIVEL	ENT	UJE	NOMBRE
E N E R O	JUEVES 27	09:00	21	1	1000000	BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY (BCP)
			24	5	1000000	CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL MUNICIPAL
		14:00	27	1	1000000	BANCO NACIONAL DE FOMENTO
				7	1000000	AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO
	VIERNES 28	09:00	25	2	1000000	ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
				6	1000000	PETROLEOS PARAGUAYOS
	14:00	7	1000000	INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO		
LUNES 31	09:00	1	1	1000000	TESORO NACIONAL	
Las fechas de cierre de estas Entidades deberán ajustarse a lo dispuesto en las Disposiciones Legales vigentes.			40	1	1000000	COMPANIA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES (COPACO)
				2	1000000	EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY (ESSAP)
				3	1000000	CAÑAS PARAGUAYAS S.A. (CAPASA)
				4	1000000	FERROCARRILES DEL PARAGUAY S.A. (FEPASA)
			30	0	1000000	MUNICIPALIDADES



OBSERVACION: QUELLAS ENTIDADES INCORPORADAS AL SIAF, LOS ASIENOS DE CIERRE SERAN EFECTUADOS CONJUNTAMENTE EN LA DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD PÚBLICA CONFORME AL CALENDARIO DE CIERRE. A EFECTOS DE REALIZAR LOS CONTROLES CORRESPONDIENTES Y CUMPLIR CON EL CALENDARIO, LA DGCP RESTRINGUIRA LOS REGISTROS UN DIA ENTES A LA FECHA PREVISTA EN EL CALENDARIO.